De y barra arrendador de la sissa con todos [los] arrendadores tocantes al arrendamiento de la asissa pagandosele sus drõs para tomar la razon y concierto se acabo el dicho ayuntamiento y lo firmaron de sus nombres =

Thomas de [illegible]

Joan de Bereçiybar

Joan Gonçalez

Joan Miguelez [illegible]

[illegible] Ormaechea [?]

Baltasar de Ardixacanal [?]

[illegible] Perez de [illegible] Yturrizaga [?]

Joan de Yraeta

Esteban de Yrruygarro [?]

Joan de Carrelaga [?]

Martin [illegible] Aranalde [?]

Antonio [?]

Antº de Gorostegui [?]

En la sala del ayuntamiento de las casas del concejo de la villa de Vergara a veynte y dos dias del mes de diziembre de mill y quinientos y noventa [illegible] se juntaron en ayuntamiento los del regimiento de la dicha villa segun que lo han de uso y costumbre, conviene a saber Joan Perez de [illegible] alcalde hordinario de la dicha villa y Joan Perez de Vereçiybar procurador general del concejo y Joan Miguelez de Ermuzana regidor de la dicha villa y Baltasar de Ardixacanal regidor de la parroquia de [illegible] Pero Perez de [illegible] de las parroquias Udala [?] Joan de [illegible] regidor y diputado de [illegible] y asi juntados los dichos de suso el dicho ayuntamiento se propuso y decreto lo siguiente

Y este dia en el dicho ayuntamiento se leyo una carta de la villa de [illegible] que tienen aviso [illegible] que la villa de Santander aura peste y que se guardavan della y de las personas que della [illegible] la villa y que en toda esta [illegible] los lugares circunvezinos [illegible] y se pusiesen los guardas necesarios para que la dicha villa y su comarca no [illegible] visto y conferido sobre ello por el dicho ayuntamiento que [illegible] mas [illegible] por donde [illegible] de la peste de Santander para esta villa y de los lugares circunvezinos [illegible] guardas [illegible] por los dichos del regimiento [illegible] para [illegible] y que por tales nombraban a los dichos Joan Miguelez de Ermuzana y Baltasar de Ardixacanal regidores a quienes [illegible] que las tales personas que nombraren [illegible] la dicha guarda [illegible] de dos mill [illegible] al que [illegible] que seran castigados

a ver el rrigor que semejante casso requiere — y asimismo
mandaron que ningun meson ni en tabernas ni en otra parte
ninguna no sea recevido ni admitido ninguna persona
caminante pobre ni en otra manera sin que se de parte
a los alcaldes de la dicha villa y se informe y tenga seguridad
satisfacion y para que esto a todos sea notorio se les den que
aquello mandamos. Para publicar en las yglesias.
y con esto se acavo el dicho ayuntamiento y lo firmaron

Juan [illegible] de Arteita — Doctor [illegible] — Juan de Berroceybar
Baltasar de Artazcabal
Juan Miguelez de Muxica
Pero Perez de Ynurrigarro Ubala
[illegible]
Ant.o de Gorostegui

En la sala del ayuntamiento del conçejo de la villa de Vergara
a treinta dias del mes de diziembre de mill e quinientos e noventa
e seis años se juntaron el alcalde y regimiento y cavalleros hijos dalgo de la
dicha villa en ayuntamiento y conçejo como lo han de uso para tratar y confe-
rir las cossas tocantes a la honra y prevencion de guerra de la
[illegible] segun a avido [illegible] convenia a saver
Ju.o [illegible] de Aizitrau alcalde ordinario de la dicha villa [illegible]
[illegible] rregimiento y Joan Perez de Verecabar procurador general
del conçejo Ju.o Miguelez de Muxica regidor de la dicha villa
Ju.o de Unamuno diputado de ella y Baltassar de Artazcaval
Joan Andres Lopez de Yrube regidores de la parroquia de San Pedro
y Esteban de Arizpe y Ju.o Lopez de [illegible] diputados de la dicha
parroquia y Pero Perez de Ynurrigarro Ubala y Ju.o de Gracia regidores
de las parroquias de [illegible] Martin de Azcarri y Martin de Murube
diputados de las dichas parroquias y don Andres de Eguino [illegible]
cavallero de la orden de Santiago y el doctor Armasa y Ju.o
Perez de Ycaguirre y Andres Lopez de Oracieta Pero Garcia de [illegible]
Martin Garcia de Eguino Pero Martinez de Barrutia Pedro de Olaran y
Juan Saez de Vidaurre Pedro Ybanes de Otondarca Martin
de Sorbeyda Juan de [illegible] de Eguiarra Andres de Ameztrano Juan de Barrutia Olacho de
Arizti Andres [illegible] de San Bagui Juan Perez de Aumategui
Martin [illegible] de San Bagui Martin [illegible] de Yrarre Simon de Abeaga
Domingo de Jauregui. Franc.o de Arostegui Martin Ybanes de [illegible]
darcoi Juan Garcia de Salcurain y Juan de Moyua Barrena
mendiz Arrnaga Juan [illegible] de Lausagarreta Lucas de